



Av. Eloy Alfaro 30-350 y  
Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

## RESOLUCIÓN No. 370 - MAGAP

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

#### CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo 1151 del 23 de abril del 2012 el señor Presidente Constitucional de la República designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; y,
2. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 347 de 31 de agosto de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, encarga el despacho ministerial a la Eco. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural de esta Cartera de Estado;
3. **Que**, el capítulo II de la Resolución INCOP No. 016-09, del 10 de marzo del 2009, expide las **NORMAS PARA CERTIFICACIÓN POR PRODUCCIÓN NACIONAL Y AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIONES POR PARTE DEL ESTADO**, además que las entidades contratantes, publicarán a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) sus requerimientos de bienes a importarse y evaluará las manifestaciones de interés;
4. **Que**, de conformidad con el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde al INCOP administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado;
5. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 50-2011 de 22 de junio de 2011, el Instituto Nacional de Contratación Pública, expide el instructivo para la adquisición de vehículos por parte de las entidades contratantes;
6. **Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SG-2012-2085-M de 31 de agosto de 2012 la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaría de Ganadería, manifiesta que: *"El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca como ente rector del sector agropecuario y en respuesta a la situación actual del sector, dentro de sus estrategias de intervención territorial para fomentar el desarrollo de la producción nacional se encuentra en proceso de despliegue de la estrategia "Hombro a Hombro" que forma parte de la propuesta de cambio profundo de esta Cartera de Estado. La estrategia busca brindar atención a los productores a través del acompañamiento técnico de manera continua a nivel parroquial, cambiando radicalmente el sistema de gestión que actualmente el MAGAP ejecuta y con lo cual se busca un acercamiento más profundo con la realidad del productor agropecuario. Lo que conllevaría a mejoras significativas en la productividad agropecuaria del país.*

*Para desplegar este nuevo modelo es un requisito estratégico el dotar a los técnicos de las herramientas*

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps.DSF/Reje /jcr  
Pág. 1 de 3

*y tecnología necesaria para que puedan acceder a los lugares más remotos dentro de la complicada geografía nacional, sin importar la época del año. Por esta razón, un vehículo utilitario de doble transmisión se convierte en una herramienta de trabajo fundamental para cada uno de los técnicos que asistirán a los productores a nivel parroquial”...*, y con estos antecedentes solicita al señor Ministro de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca, se sirva a autorizar la publicación en el portal de compras públicas el proceso de producción nacional para la adquisición de 80 vehículos utilitarios para actividades agropecuarias y disponer a quien corresponda realizar los trámites pertinentes.;

7. **Que**, mediante sumilla inserta en el Memorando MAGAP-SG-2012-2085-M de 31 de agosto de 2012, el señor Ministro de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca, autoriza la publicación en el portal de compras públicas el proceso de producción nacional para la adquisición de 80 vehículos utilitarios para actividades agropecuarias;
8. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-SG-2012-21929-M de 04 de septiembre de 2012 la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaría de Ganadería, solicita a la Sra. Abg. Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa, Directora de Contratación y Asuntos Administrativos, disponer a quien corresponda se proceda a la publicación de Producción Nacional para la adquisición de 80 vehículos utilitarios parte de la estrategia de "Hombro a Hombro" a fin de continuar con el respectivo procedimiento legal y posteriormente de ser el caso la obtención de la autorización de importación de bienes por parte del INCOP, conforme lo estipula el Art. 10 numeral 6. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En uso de las atribuciones previstas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico de Administración de la Función Ejecutiva; el Acuerdo Ministerial No. 347 de 31 de agosto de 2012,

#### **RESUELVE:**

- Art. 1.-** Dar inicio al procedimiento de verificación de Producción Nacional No. PN-MAGAP-02-2012 para la **“Adquisición de 80 Vehículos Utilitarios para Actividades Agropecuarias”**, a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación y la resolución INCOP No. 50-2011 de 22 de junio de 2011.
- Art. 2.-** Invitar a las personas naturales y jurídicas nacionales o asociaciones de éstas, para que en el término de tres días contados desde la fecha de publicación de la presente resolución, presenten su manifestación de interés para par la previsión de **80 vehículos utilitarios** en base a las especificaciones técnicas adjuntas.
- Art. 3.-** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Subsecretaria de Ganadería, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias, dentro del presente proceso de Producción Nacional.

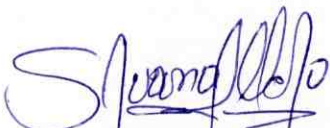
**Art. 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, publicar la presente resolución y las especificaciones técnicas del proceso, en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Art. 5.-** De no existir producción nacional de los bienes antes detallados, se solicitará al Instituto Nacional de contratación Pública, la certificación respectiva y al autorización para su importación, conforme lo dispone el literal b) del Art. 5 de la Resolución INCOP No. 050-2011, para lo cual se adjuntará la siguiente documentación:

- Certificado de Producción Nacional impreso del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)
- Características técnicas de los vehículos a adquirir
- Precio y procedencia

**Art. 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE, dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **13 SEP 2012**



Eco. Silvana Vallejo Páez

**MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)**

